



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-105889101-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2019

Referencia: REG - EX-2018-38360914- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2191/19 (RESOL-2019-2191-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo y anexo obrantes en las páginas 8/9 del IF-2018-38392222-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2477/19.-**

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

ACTA ACUERDO

En Zarate, Provincia de Buenos Aires, a los 19 días del mes de Julio de 2018, se reúnen los representantes de la Empresa **TOYOTA ARGENTINA S.A.**, Sres. Gastón Villalonga, y Francisco Rosello, en adelante "LA EMPRESA", con domicilio en Ruta Nacional 12 KM 81 de la Localidad de Zarate, por una parte y por la otra los Representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina, Sres. Ricardo Pignanelli, Mario Manrique, Ricardo Desimone, Sergio Pignanelli, Gustavo Auteda, Andres Franzanti, Diego Martin Yaquemet, Maximiliano Castro, Augusto Noriega, Matías Beckman, Fabian Ybarrola, Cristian Silva, Iván Almirón, Francisco Gauto y Hernán Leguizamón miembros del Consejo Directivo Nacional y Comisión Interna de Reclamos de la planta de Toyota Argentina S.A. respectivamente, en adelante, "EL SMATA", con domicilio en la Avda. Belgrano 665 de la Capital Federal, conjuntamente denominadas "Las Partes", quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: A partir del 01-08-2018, los nuevos sueldos vigentes son los descriptos en las escalas salariales consignadas en el Anexo 1.

SEGUNDA: En virtud del acuerdo alcanzado, el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1482/15 "E" SMATA-Toyota y la representación gremial, reconocen que el mismo representa una justa composición de intereses vinculada a la retribución de los empleados y se comprometen a no plantear otras demandas de índole económica o monetaria.

TERCERA: Las Partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

CUARTA: En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto. Cualquiera de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Por SMATA

por TOYOTA

[Handwritten signatures for SMATA]
GAUTO
FRANZANTI ANDRES
CASTRO M.
SILVA CRISTIAN

[Handwritten signature for SMATA]
FRANZANTI ANDRES
Delegado General
Consejo Directivo Nacional
SMATA

[Handwritten signatures for TOYOTA]
YAQUEMET DIEGO
Consejo Directivo Nacional
página 8 de 10

[Handwritten signature]
MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

[Handwritten signature]
RICARDO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

[Handwritten signature]
Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

[Handwritten signature]
RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

[Handwritten signature]
Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

ANEXO I - ESCALAS SALARIALES CCT. 1482/15 E.	
CATEGORÍA	SUELDO BASICO A partir del 1° de Agosto 2018 8,88%
TM ingr.1 a 6 m.	\$28.240
TM ingr.7 a 12 m.	\$32.278
TM ingr. 13 a 24 m.	\$35.506
TM 1	\$38.937
TM 2	\$40.105
TM 3	\$42.107
TM 3A	\$44.200
TM 3B	\$46.412
TL 1	\$48.748
TL 2	\$51.169
TL 3	\$53.753
TL 3A	\$56.428

MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Francisco Rosello
Gerente de Relaciones Laborales
TOYOTA ARGENTINA S.A.

Gaston Villalonga
Gerente General
Relaciones Laborales
TOYOTA ARGENTINA S.A.

Sergio Pignaneli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

YAQUEMET DIEGO
Consejo Directivo Nacional
SMATA

Gustavo Milleda
Subsecretario Gremial de
Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

FRANZANTI ANDRES
Delegado General
Consejo Directivo Nacional
SMATA

RICARDO JOSE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

IF-2018-38392222-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 2191 ACU 2477-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.